

ADMINISTRACIÓN LOCAL

732/18

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don ANTONIO OCAÑA BAÑOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea el día 28 de diciembre de 2017 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5º.- ESTUDIO DE DETALLE “ENTORNO CALLE TORIL ALCOLEA”.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde que dice:

“D. Antonio Ocaña Baños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea, tiene el honor de elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2017, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle denominado “Estudio de Entorno Calle Toril de Alcolea (Almería)” promovido por este Ayuntamiento.

Habiéndose sometido el expediente a periodo de información pública mediante publicación en BOP de Almería de fecha 29/08/2017 (BOP de Almería nº 165) y en Tablón de Anuncios municipal y notificación a los interesados, no se han presentado alegaciones al respecto.

Por todo lo expuesto, propone que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado “Estudio de Entorno Calle Toril de Alcolea (Almería)” promovido por este Ayuntamiento y redactado por Arquitecto de la Sección de Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería con el objeto fijar y reajustar las alineaciones de una parcela que no están establecidas en la Delimitación de Suelo Urbano del municipio con el fin de establecer la ordenación pormenorizada que permita la edificación y localizar el suelo de un vial público.

Segundo. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Cuarto. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir toda clase de documentos y trámites relacionados con este asunto.

En Alcolea, a 22 de diciembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Ocaña Baños.- Rubricado.-”

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En Alcolea, a 15 de febrero de 2018.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.